



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE JUNIO DE 2022

No. 870 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 416 Bis. del Código Civil para el Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se deroga la fracción VI del inciso A) y se adiciona el inciso E), todos del artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal 4
- ◆ Decreto por el que se modifica el artículo 346, párrafo primero y la fracción VI, del Código Penal para el Distrito Federal 5

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los Artículo 10 “Ciudad Productiva”, incisos A y B, numeral 5, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVII, 20, fracción IX, y 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 7, fracción XVII, y 222, fracción III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado el 31 de enero del 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 780; tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA SOCIAL FOMENTO AL TRABAJO DIGNO PARA EL SUBPROGRAMA TRABAJO TEMPORAL Y MOVILIDAD LABORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Dependencia responsable de la ejecución del programa:

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Empleo
 Dirección de Programas de Apoyo al Empleo
 Subdirección de Apoyo a Buscadores de Empleo
 Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa

Diagnóstico:

La instrumentación del Programa Fomento al Trabajo Digno es una política pública del Gobierno de la Ciudad de México para fomentar la creación de empleos dignos y contribuir a mejorar las condiciones de aquellos ya existentes. De igual forma como política activa de empleo, el Programa tiene como objetivo mejorar y/o fortalecer la oferta de trabajo mediante la movilidad laboral y la ocupación temporal en proyectos socialmente útiles.

Objetivo General:

Fomentar el empleo mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la movilidad laboral o el acceso a un trabajo temporal, a personas residentes de la Ciudad de México, en situación de desempleo o subempleo.

Objetivos Específicos:

Brindar un apoyo económico para mejorar el bienestar de la población desempleada o subempleada, como retribución al desarrollo de un trabajo temporal, en proyectos autorizados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo que les permitan adquirir experiencia laboral y contar con ingresos para continuar su búsqueda de empleo.

Meta física:

Subprograma de Trabajo Temporal y Movilidad Laboral: hasta 7,959 apoyos.

Programación Presupuestal:

Subprograma	Monto
Trabajo Temporal y Movilidad Laboral	\$124,170,000.00

Tipo y Monto del Apoyo:

Para la modalidad de TRABAJO TEMPORAL

1. Apoyo económico mensual: \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria durante el periodo de duración del proyecto. En el caso de los proyectos especializados el apoyo económico mensual durante el periodo de duración del proyecto será entre \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$15,300.00 (Quince mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria que participe en actividades inherentes al proyecto. Para efectos de cálculo, se consideran 20 días hábiles por mes.1/.

Para la modalidad de MOVILIDAD LABORAL

2. Apoyo Económico de \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N), entregado al beneficiario, una vez que se tramite la liberación del recurso presupuestario, en una sola exhibición, para compensar el costo del traslado al lugar de trabajo y gastos generados por cambio de residencia, pudiéndose pagar el mismo con posterioridad, por lo que el beneficiario deberá estar dispuesto a cubrir los costos de traslado y gastos generales, para su posterior reembolso una vez liberado el apoyo.

REQUISITOS

Para la modalidad de TRABAJO TEMPORAL

Para la población desempleada o subempleada residente de la Ciudad de México, con interés en participar en un trabajo temporal u obtener un apoyo de movilidad laboral:

1. Requisar la solicitud de registro de solicitante a participar en el Programa Fomento al Trabajo digno (https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Formato_RS-01_1104.pdf);
2. Original y copia legible de la Clave Única de Registro de Población actualizada.
3. Original y copia legible de su identificación oficial vigente.
4. Original y copia legible de su comprobante del último grado de estudios.
5. Original y copia legible de su comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses respecto a la presente convocatoria.

Para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; Alcaldías que conforman la Ciudad de México; Organizaciones de la Sociedad Civil; Empresas Sociales y/o de Innovación Social y Ambiental:

1. Requisar el formato denominado “Carta Presentación del Proyecto Trabajo Temporal 2022” (https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CARTA_PRESENTACION_DEL_PROYECTO_TRABAJO_TEMPORAL_2022.pdf)

Para la modalidad de MOVILIDAD LABORAL

Para la población desempleada o subempleada residente de la Ciudad de México, con interés en obtener un apoyo de movilidad laboral:

1. Requisar la solicitud de registro de solicitante a participar en el Programa Fomento al Trabajo digno (https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Formato_RS-01_1104.pdf);
2. Original y copia legible de la Clave Única de Registro de Población actualizada.
3. Original y copia legible de su identificación oficial vigente.

4. Original y copia legible de su comprobante del último grado de estudios.
5. Original y copia legible de su comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses respecto a la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para la modalidad de TRABAJO TEMPORAL

Los interesados en participar en un trabajo temporal deberán presentar en forma impresa ante la Dirección General de Empleo, la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo a través de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa los documentos establecidos en los requisitos anteriores para la debida integración del expediente y proceder conforme a la presente Convocatoria.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; Alcaldías que conforman la Ciudad de México; Organizaciones de la Sociedad Civil; Empresas Sociales y/o de Innovación Social y Ambiental, deberán presentar en forma impresa y en medio electrónico ante la Dirección General de Empleo, la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo a través de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa los documentos de su proyecto para la debida integración del expediente conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

Los proyectos deberán ser de naturaleza social, económica, ambiental, de salud, desarrollo comunitario y especializados, que abonen a la generación y fomento al empleo o promuevan acciones que impulsen cambios para la transformación laboral y la construcción de una ciudad innovadora, sustentable y respetuosa de los derechos humanos y deberán estar orientados preferentemente en beneficio de la población reconocida como parte de los grupos de atención prioritaria, como son: mujeres, personas jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, migrantes (personas en tránsito, connacionales repatriadas, refugiadas, población solicitante del reconocimiento de la condición de refugiada, refugiadas reconocidas y beneficiarias de protección complementaria y sujetas a protección internacional), personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTI, personas en situación de calle, personas liberadas y preliberadas del Sistema de Justicia Penal, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas en situación de violencia y víctimas de violaciones de derechos humanos o de la comisión de delitos.

La recepción de solicitudes de apoyo y presentación de propuestas de proyectos se abre el día 13 de junio en el módulo de atención de las oficinas ubicadas en San Antonio Abad número 32, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, y permanecerá abierto hasta el 17 de junio de 2022, de 09:00 a 15:00 horas.

Solo serán procedentes los proyectos aprobados por el Comité Interno de Evaluación y que atiendan lo dispuesto en esta Convocatoria.

La ejecución de los proyectos comenzará el 1 de julio de 2022.

Los beneficiarios de este programa social atenderán las disposiciones de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para efectos de la recepción de su apoyo económico, así como los trámites administrativos relativos al Subprograma que permita el acceso oportuno de los beneficiarios.

Para la modalidad de MOVILIDAD LABORAL

Los interesados en obtener un apoyo de movilidad laboral, deberán presentar en forma impresa ante la Dirección General de Empleo, la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo a través de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa los documentos establecidos en los requisitos anteriores para la debida integración del expediente y proceder conforme a la presente Convocatoria.

La recepción de solicitudes de apoyo y presentación de propuestas de proyectos se abre el día 13 de junio en el módulo de atención de las oficinas ubicadas en San Antonio Abad número 32, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, y permanecerá abierto hasta el 17 de junio de 2022, de 09:00 a 15:00 horas.

EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, el solicitante o persona beneficiaria podrán interponer una queja o inconformidad ciudadana mediante la presentación de un escrito que incluya sus datos completos, si así lo desea, y una narración de los hechos constitutivos de la queja, misma que será depositada en los buzones de quejas colocados en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o enviada mediante correo electrónico a la cuenta trabajo.digno@cdmx.gob.mx.

EVALUACIÓN

Evaluación interna y externa

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social.

La evaluación interna se realiza conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa); el Artículo 42 de la Ley señalada en primer término, señala que en un plazo no mayor a seis meses después de haber finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

En apego a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), la construcción de indicadores se realiza con base en la Metodología de Marco Lógico. El eje de este proceso lo constituye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual se integran los indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá sus efectos el mismo día de su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE JUNIO DE 2022

(Firma)

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**